

## LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

M. Pilar Martínez-Agut

Universitat de València

### RESUMEN

Desde el ámbito educativo hemos de tener una mirada global y solidaria, para colaborar, desde la parcela personal y profesional al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Para ello el profesional de la educación ha de conocer las iniciativas y principios de la Educación para el Desarrollo (EPD) y la Educación Ciudadanía Global (ECG), para colaborar con la Cooperación al Desarrollo.

Por todo ello, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), *por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, recoge estos aspectos que se han de concretar en los planes de estudio, las iniciativas y el día a día de los centros docentes. Para ello es fundamental partir de las normativas y estrategias Nacionales y de la Comunidad Autónoma Valenciana en la Cooperación.

Al mismo tiempo, las Universidades también se implican mediante la Cooperación Universitaria al Desarrollo, y concretamente, la Universitat de València, presenta líneas estratégicas e instituciones que colaboran en la Cooperación Universitaria al Desarrollo.

### PALABRAS CLAVE:

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Agenda 2030, Educación para el Desarrollo (EPD), Educación Ciudadanía Global (ECG), Cooperación al Desarrollo, Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD).

## **ABSTRACT**

From the educational field we must have a global and supportive view, to collaborate, from the personal and professional field, to the achievement of the Sustainable Development Goals (SDG) of the 2030 Agenda. For this, the education professional must know the initiatives and principles of Education for Development (EPD) and Global Citizenship Education (ECG), to collaborate with Development Cooperation.

For all these reasons, Organic Law 3/2020, of December 29 (LOMLOE), which modifies Organic Law 2/2006, of May 3, on Education, includes these aspects that must be specified in the plans of study, the initiatives and the day to day of the educational centers. For this, it is essential to start from the National regulations and strategies and those of the Valencian Autonomous Community in Cooperation.

At the same time, Universities are also involved through University Cooperation for Development, and specifically, the University of Valencia presents strategic lines and institutions that collaborate in University Cooperation for Development.

Keywords: Sustainable Development Goals (SDG), Agenda 2030, Education for Development (EPD), Global Citizenship Education (ECG), Development Cooperation, University Development Cooperation (CUD).

## **KEYWORDS:**

Sustainable Development Goals (SDG), Agenda 2030, Education for Development (EPD), Global Citizenship Education (ECG), Development Cooperation, University Development Cooperation (CUD).

## **Introducción**

La actual situación de crisis global se ha visto incrementada desde la declaración de la pandemia mundial de la COVID-19 en el año 2020. El resultado es que nos encontramos, según informes de las Naciones Unidas, con una crisis humanitaria sin precedentes, con un aumento de la pobreza y la desigualdad por primera vez en diez años que ensanchará la brecha entre hombres y mujeres, una

emergencia climática que avanza sin freno, conflictos armados, feminicidios, crímenes de odio, racistas y contra la diversidad, persecución a organizaciones de la sociedad civil organizada y a personas defensoras de derechos humanos, desprotección de las personas refugiadas y migrantes, y los mayores desplazamientos forzosos de la historia tras la Segunda Guerra Mundial.

Los docentes hemos de colaborar impulsando conjuntamente con la ciudadanía valenciana un sistema justo, sostenible y enfocado en los derechos de las personas, la vida digna de todas las personas en equilibrio y por el bienestar con el planeta, ahora que es más necesario que nunca dar una respuesta integral participada a las crisis globales de la pobreza y la desigualdad.

Como docentes hemos de conocer la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en la Educación para la Ciudadanía Mundial y la Educación para el Desarrollo, vinculado con los Derechos Humanos y de la Infancia; implicar la Cooperación al Desarrollo en nuestra intervención educativa; difundir y sensibilizar en esta temática en la comunidad educativa: estudiantes, docentes, familias, personal de Administración y Servicios del Centro, Organizaciones que colaboren con el centro; utilizar metodologías participativas y que promuevan la generación de conocimiento para la consolidación de una cultura del aprendizaje en estas temáticas.

## **1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030**

La preocupación internacional por la calidad de vida de las personas, que el progreso alcance a todas las personas, entender la educación como un bien común mundial y que nadie se quede atrás (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2015), se refleja a partir de diversas iniciativas internacionales como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM, 2000-2015), y ya que no se alcanzaron sus metas, continuaron con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS, 2015-2030). Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), vinculan las necesidades globales con la participación y la educación (ODS 4), (UNESCO, 2017a).

Se establecen los 17 Objetivos y las metas para los próximos 15 años en la Resolución "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 (Naciones Unidas, 2015). Se determinan ámbitos de importancia crítica para la humanidad y el planeta, que son conocidas como "Las 5 P del desarrollo sostenible", que agrupan los 17 Objetivos: las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y los pactos.

Hemos agrupado los 17 ODS en cada una de las "5 P", dando lugar una visión más global (Cuadro 1), al relacionarlos en estas cinco temáticas (Martínez-Agut, et al., 2021).

La "P" de Personas está formado por los ODS 1. Poner fin a la pobreza; 2. Poner fin al hambre y promover la agricultura sostenible; 3. Garantizar una vida sana; 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y el 5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

La "P" de Prosperidad hace referencia a los ODS 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos; 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; 9. Construir infraestructuras resilientes; 10. Reducir la desigualdad en y entre los países, y 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

La "P" del Planeta comprende los objetivos 6. Garantizar la disponibilidad de agua y el saneamiento para todos; 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos; 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible; 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.

La “P” de la Paz se establece en el Objetivo 16, donde se señala Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Y, por último, la “P” de los Pactos se recoge en el Objetivo 17, que incide en Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Cuadro 1: Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 5 "P"

“P” Personas		“P” Prosperidad	“P” Planeta”
1. Pobreza		7. Energía	6. Agua
2. Hambre		8. Empleo y economía	12. Consumo
3. Salud		9. Infraestructura	13. Cambio climático
4. Educación		10. Desigualdad	14. Océanos
5. Igualdad de género		11. Ciudades	15. Medioambiente
“P” Paz	16. Paz y justicia	“P” Pactos	17. Alianzas

Fuente: Martínez-Agut, Gallardo Fernández, y Albert Monrós, 2021.

La educación ha de estar vinculada a la problemática social y a la realidad, desde planteamientos como la equidad, la calidad educativa, la democracia, la ciudadanía, la participación, la problemática ambiental y la sostenibilidad. La formación de estudiantes, docentes y profesionales y el servicio a la comunidad han de contemplar estos aspectos.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), vinculan las necesidades globales con la participación y la educación (ODS 4), y a través de las competencias transversales clave lograr todos los ODS para ello, la metodología del Aprendizaje Servicio (ApS) puede colaborar con la función de servicio de la Universidad a la Sociedad, ya que vincula lo educativo y lo social con la idea de proporcionar cambios y mejoras a la comunidad.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son una continuidad de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM, de 2000 a 2015), ante la necesidad del alcance de sus metas, para garantizar una vida sana, sostenible, pacífica, próspera y equitativa en el planeta para todas las personas (Naciones Unidas, 2015).

La UNESCO ha establecido diferentes recomendaciones para potenciar la educación a partir de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2017), partiendo de la educación en las competencias clave para la sostenibilidad, que son: la competencia de desarrollo sistémico, de anticipación, normativa, estratégica, de colaboración, de pensamiento crítico, de autoconciencia, e integrada de resolución de problemas.

Para ello establece la importancia de educar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible desde los tres dominios básicos: el dominio cognitivo (conocimiento, herramientas de comprensión, desafíos...), dominio socioemocional (colaborar, negociar, comunicarse, autorreflexión...) y el dominio conductual (centrado en las competencias de acción). Como educadores hemos de trabajar en conjunción los tres dominios. Estos aspectos han tenido cabida en la LOMLOE (Negrín, 2021).

En el Informe de la UNESCO *Replantear la Educación. ¿Hacia un bien común Mundial?* se especifica la importancia de la educación a nivel mundial y la importancia de la cooperación internacional para lograr este fin (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2015).

Para la formación de los docentes también es importante el conocimiento, la reflexión y la valoración de la Educación para el Desarrollo, a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las 5 P (Personas, Prosperidad, Planeta, Paz y Alianzas o Pactos).

Por tanto, la organización de actividades centradas en poner en valor figuras relevantes de la educación, en las que se exponga la vinculación con la actualidad y la búsqueda de un debate, es fundamental, para ponenciar la cooperación al desarrollo, los ODS y las líneas preferentes de cooperación, los derechos humanos, la Educación para la Ciudadanía Mundial, la Educación para el Desarrollo.

## **2. La Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global en el marco de la Cooperación al Desarrollo**

La Educación para la Ciudadanía Mundial (ECM) tiene como objetivo inculcar a los educandos los valores, las actitudes y los comportamientos que constituyen la base de una ciudadanía mundial responsable: creatividad, innovación y compromiso a favor de la paz, derechos humanos y desarrollo sostenible.

La Educación para la ciudadanía mundial es un paradigma marco en el que se narran de forma resumida las formas en que la educación puede desarrollar los conocimientos, competencias, valores y actitudes que los estudiantes necesitan para garantizar un mundo más justo, pacífico, tolerante, inclusivo, sostenible y seguro.

Representa un cambio conceptual en el sentido de que reconoce la importancia de la educación para comprender y solucionar los problemas mundiales en sus dimensiones social, política, cultural, económica y ambiental. Asimismo, reconoce el papel de la educación para llegar más allá de la evolución de los conocimientos y las competencias cognoscitivas para construir valores, competencias sociales y actitudes entre el alumnado, que pueden facilitar la cooperación internacional y promover la transformación social.

La Educación para el Desarrollo (ED) debe facilitar una comprensión crítica de las interrelaciones económicas, políticas, sociales y culturales entre el Norte y el Sur, y promover en nuestros niños y

niñas, jóvenes y personas adultas, valores y actitudes relacionados con la solidaridad, la justicia social, la búsqueda de vías de acción para alcanzar el desarrollo humano y fortalecer actitudes críticas y comprometidas con estas causas para ir avanzando hacia una ciudadanía global, la justicia mundial, la equidad y la consecución de los derechos humanos.

Las actividades a llevar a cabo en el ámbito de la Educación para el Desarrollo deben favorecer la reflexión sobre la propia vida, partiendo de experiencias cercanas y de situaciones reales que permitan concienciar a las niñas y niños, jóvenes y personas adultas sobre la realidad del mundo globalizado en que vivimos, de manera que eduque en la generación de las actitudes y los valores antes mencionados y para ello requiere la utilización de metodologías basadas en la investigación-acción-reflexión que a través de procedimientos participativos, interactivos, creativos, dinámicos, dialógicos y cooperativos promuevan el pensamiento crítico y la ciudadanía global.

### **3. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**

La LOE se aprueba en 2006, y es necesario en 2020 introducir algunos aspectos que han ido surgiendo estos años, por lo que hay una necesidad de modificación de la LOE. Respecto a los fines y principios de la educación en el sistema educativo español en la LOE y en la LOMLOE, se añaden o modifican en el título Preliminar de la LOE varios donde se incluye el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas y la inclusión educativa.

Aspectos de la LOMLOE vinculados con la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global

Se hace necesario conceder importancia a varios enfoques que resultan claves para adaptar el sistema educativo a lo que de él exigen los tiempos a que nos enfrentamos.

**En primer lugar**, la Ley incluye el enfoque de **derechos de la infancia** entre los principios rectores del sistema, según lo establecido en la **Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989)**, reconociendo el interés superior del



menor, su derecho a la educación y la obligación que tiene el Estado de asegurar el cumplimiento efectivo de sus derechos.

**En segundo lugar**, adopta un enfoque de **igualdad de género** a través de la coeducación y fomenta en todas las etapas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, introduciendo en educación secundaria la orientación educativa y profesional del alumnado con perspectiva inclusiva y no sexista.

**En tercer lugar**, plantea un enfoque transversal orientado a que **todo el alumnado tenga garantías de éxito** en la educación por medio de una dinámica de mejora continua de los centros educativos y una mayor personalización del aprendizaje.

**En cuarto lugar**, reconoce la importancia de **atender al desarrollo sostenible de acuerdo con lo establecido en la Agenda 2030**. Así, la **educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial** ha de incardinarse en los planes y programas educativos de la totalidad de la enseñanza obligatoria, incorporando los conocimientos, capacidades, valores y actitudes que necesitan todas las personas para vivir una vida fructífera, adoptar decisiones fundamentadas y asumir un papel activo –tanto en el ámbito local como mundial– a la hora de afrontar y resolver los problemas comunes a todos los ciudadanos del mundo. La educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial incluye la educación para la paz y los derechos humanos, la comprensión internacional y la educación intercultural, así como la educación para la transición ecológica, sin descuidar la acción local, imprescindibles para abordar la emergencia climática, de modo que el alumnado conozca qué consecuencias tienen nuestras acciones diarias en el planeta y generar, por consiguiente, empatía hacia su entorno natural y social.

La adopción de estos enfoques tiene como objetivo último **reforzar la equidad y la capacidad inclusiva** del sistema, cuyo principal eje vertebrador es la educación comprensiva. Con ello se hace efectivo el derecho a la educación inclusiva como

derecho humano para todas las personas, reconocido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España en 2008, para que este derecho llegue a aquellas personas en situación de mayor vulnerabilidad.

En el título Preliminar de la LOE se añaden o modifican varios artículos en relación con los asuntos: entre los principios y los fines de la educación, se incluye el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño universal de aprendizaje, es decir, la necesidad de proporcionar al alumnado múltiples medios de representación, de acción y expresión y de formas de implicación en la información que se le presenta.

#### Fines y principios de la Ley

**Artículo único.** Modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Uno. Se modifica el apartado a), se añaden unos nuevos párrafos a bis) y r) y se modifican los apartados b), k) y l) del artículo 1 en los siguientes términos:

«a) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.»

«l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la

violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.»

«r) La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.»Uno bis.

Se modifica la redacción de las letras b), e), i) y k) del apartado 1 y el apartado 2 del artículo 2, que quedan redactados como sigue:«b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.»

«e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.»

«i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados de colaboración social.»

«k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.»

## Fundamentos curriculares

Cuatro. El artículo 6 queda redactado de la siguiente manera:

**«Artículo 6. Currículo.**

1. A los efectos de lo dispuesto en esta Ley, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la presente Ley.

En el caso de las enseñanzas de formación profesional se considerarán parte del currículo los resultados de aprendizaje.

2. El currículo irá orientado a facilitar el desarrollo educativo de los alumnos y alumnas, garantizando su formación integral, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad y preparándoles para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual. En ningún caso podrá suponer una barrera que genere abandono escolar o impida el acceso y disfrute del derecho a la educación.

La LOMLOE y la introducción de la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global en las etapas educativas

### En la educación infantil

En el título I de la LOE, en la ordenación y los principios pedagógicos de la **educación infantil**, se incorpora el respeto a la específica cultura de la infancia que definen la Convención sobre los Derechos del Niño y las Observaciones Generales de su Comité.

Nueve bis. Se modifican los apartados a), c), d), i) k), l) y n) del artículo 17 con la siguiente redacción:

«a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de

acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.»

«c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.»

#### Educación primaria

Se ofrece una nueva redacción para la **etapa de educación primaria**, en la que se recuperan los tres ciclos anteriormente existentes, se reordenan las áreas, que estarán orientadas al desarrollo de las competencias del alumnado y podrán organizarse en ámbitos y se añade en el tercer ciclo un área de Educación en Valores cívicos y éticos, en la cual se prestará especial atención al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, a los recogidos en la Constitución española, a la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, a la función social de los impuestos y la justicia fiscal, a la igualdad de mujeres y hombres y al valor del respeto a la diversidad, fomentando el espíritu crítico, la cultura de paz y no violencia y el respeto por el entorno y los animales.

En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, en la atención personalizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

**Diez. El artículo 18 queda redactado de la siguiente manera: «Artículo 18. Organización.**

**1. La etapa de educación primaria.**

3. A las áreas incluidas en el apartado anterior, se añadirá en alguno de los cursos del tercer ciclo la Educación en Valores cívicos y éticos. En esta área se incluirán contenidos referidos a la Constitución española, al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, a la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, a la igualdad entre hombres y mujeres, al valor del respeto a la diversidad y al valor social de los impuestos, fomentando el espíritu crítico y la cultura de paz y no violencia.

**Once. El artículo 19 queda redactado del siguiente modo: «Artículo 19. Principios pedagógicos.**

1. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa; en la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, participación y convivencia...

2. ... se trabajarán la igualdad de género, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual. Asimismo, se pondrá especial atención a la educación emocional y en valores y a la potenciación del aprendizaje significativo para el desarrollo de las competencias transversales que promuevan la autonomía y la reflexión.

Educación Secundaria

**En Educación Secundaria**, a las materias establecidas con carácter obligatorio, se añade la posibilidad de ofrecer materias optativas, con la novedad de que puedan configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. En uno de los cursos de la etapa, todo el alumnado cursará la

Educación en Valores cívicos y éticos, que prestará especial atención a la reflexión ética e incluirá contenidos referidos al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, a los recogidos en la Constitución Española, a la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, a la igualdad de mujeres y hombres y al valor del respeto a la diversidad, fomentando el espíritu crítico y la cultura de paz y no violencia.

Diecisiete. El artículo 25 queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 25. *Organización del cuarto curso de la educación secundaria obligatoria.*

3. Los alumnos y las alumnas podrán cursar una o más materias optativas de acuerdo con el marco que establezcan las Administraciones educativas, que tendrá en cuenta, en su caso, la continuidad de las materias a las que se refiere el artículo 24.3. Estas materias podrán configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad.

7. En algún curso de la etapa todos los alumnos y alumnas cursarán la materia de Educación en Valores cívicos y éticos. En dicha materia, que prestará especial atención a la reflexión ética, se incluirán contenidos referidos al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, a los recogidos en la Constitución española, a la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, a la igualdad de mujeres y hombres, al valor del respeto a la diversidad y al papel social de los impuestos y la justicia fiscal, fomentando el espíritu crítico y la cultura de paz y no violencia.

## Funciones del profesoro

Cincuenta y cinco ter. Se modifica el apartado 1, letras a) y g), del artículo 91 quedando redactado en los siguientes términos:

«1. Las funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:

a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias, módulos o ámbitos curriculares que tengan encomendados.»

«g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática y de la cultura de paz.»

**Disposición adicional sexta.** Educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial.

**Tal como se establece en el cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible y de la Agenda 2030, la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial se tendrá en cuenta en los procesos de formación del profesorado y en el acceso a la función docente.** De acuerdo con lo anterior, para el año 2022 los conocimientos, habilidades y actitudes relativos a la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial habrán sido incorporados al sistema de acceso a la función docente. Asimismo, **en 2025 todo el personal docente deberá haber recibido cualificación en las metas establecidas en la Agenda 2030.**

## Proyecto Educativo del Centro

Sesenta y dos. Se modifican los apartados 1 y 2, se añaden dos nuevos apartados 2 bis y 2 ter y se suprimen los apartados 7 y 8 del artículo 121, quedando redactados en los siguientes términos:

«1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la



Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.

#### 4. Implicaciones Nacionales y de la Comunidad Autónoma Valenciana en la Cooperación

A nivel nacional es de destacar la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, BOE núm. 162, de 8 de julio de 1998, la *Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030. Un Proyecto de País para hacer realidad la Agenda 2030* (Gobierno de España, 2021), el *Informe de Progreso 2021* (Gobierno de España, 2021) y la página web *Educación para el Desarrollo* (Gobierno de España. Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2022).

En la Comunidad Valenciana, se destaca la Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de cooperación y desarrollo sostenible, DOGV núm. 8191, de 15 de diciembre de 2017 y BOE núm. 4, de 4 de enero de 2018, la *Estrategia de Educación para el Desarrollo en el ámbito formal de la Comunitat Valenciana 2017 – 2021* (Generalitat Valenciana (2016) y el *V Plan Director de la Cooperación Valenciana 2021-2024. V PD CV* (Generalitat Valenciana (2021)

Aspectos básicos de la **Ley 18/2017**, de 14 de diciembre, de cooperación y desarrollo sostenible, DOGV núm. 8191, de 15 de diciembre de 2017 y BOE núm. 4, de 4 de enero de 2018.

La Agenda 2030 aporta a las políticas de cooperación para aumentar su alcance y capacidad de transformación:

- Oportunidad para avanzar en la coherencia de políticas públicas para el desarrollo, y

desde la lógica multidimensional que aportan los ODS, reforzar los vínculos intra e interinstitucionales en torno a la perspectiva del desarrollo humano sostenible.

- Oportunidad para profundizar en el enfoque basado en derechos humanos como eje central de las políticas de cooperación, basado en una visión inclusiva del desarrollo sostenible donde nadie quede atrás.

- Oportunidad para profundizar, también, en un enfoque local-global de la cooperación al desarrollo que contribuya a superar la dicotomía Norte Sur, a conectar mejor las actuaciones de cooperación al desarrollo con la realidad cercana y a generar una ciudadanía crítica y éticamente comprometida con el desarrollo sostenible.

- Oportunidad para seguir ampliando la base social de la cooperación, mediante la implicación de más personas y de otros agentes sociales, institucionales y económicos, sobre la base de las alianzas para el desarrollo humano sostenible.

**Del V Plan Director de la Cooperación Valenciana 2021-2024. V PD CV (Generalitat Valenciana (2021)) se destacan los siguientes aspectos:**

#### Objetivos

1. Contribuir al desarrollo humano sostenible y a la realización efectiva de los derechos humanos de las personas y poblaciones que viven en contextos de mayor vulnerabilidad, pobreza y exclusión.

2. Fomentar una ciudadanía valenciana crítica, corresponsable y movilizada en favor del desarrollo sostenible y la defensa de los derechos humanos, desde un enfoque de educación para la ciudadanía global.

## Ámbitos de la Educación para la Ciudadanía Global

El modelo de educación para la ciudadanía global constituye uno de los ámbitos identitarios más consolidados de la cooperación valenciana. Un modelo edificado sobre las fortalezas de los agentes de cooperación y su larga trayectoria de trabajo en el ámbito de la educación para el desarrollo y que ha avanzado decididamente hacia una visión compartida de educación para la ciudadanía global, entendida como un proceso educativo que aspira a generar una conciencia crítica y transformadora, que conecta lo local con lo global, que tiene en cuenta las múltiples identidades que configuran al ser humano, en el que las personas se reconozcan como agentes de cambio para avanzar en el desarrollo sostenible y la defensa de los derechos humanos.

En el marco de la educación para la ciudadanía global, se impulsarán medidas para avanzar en los siguientes **ámbitos de actuación**:

- Afianzar la Ponencia Técnica del Consejo Valenciano de Cooperación en materia de Educación para la Ciudadanía Global como un espacio de coordinación, participación, representación apropiación y de impulso de iniciativas para avanzar en los objetivos de la Estrategia de Educación para el Desarrollo.
- Impulsar un proceso de evaluación que implique al conjunto de agentes para identificar los avances y las áreas de mejora, y desde los aprendizajes obtenidos, impulsar una nueva estrategia más integrada, alineada con el enfoque basado en derechos humanos y con los ejes estratégicos definidos en este Plan Director, y que abarque todos los ámbitos de la educación, entendida como un proceso personal y social permanente que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- En el marco de las convocatorias, el establecimiento de modalidades (formal, no formal y sensibilización) ha permitido establecer prioridades y obtener información más clara de los resultados alcanzados en cada contexto de intervención. Sin embargo, también ha traído como consecuencia limitaciones en el desarrollo de programas de mayor complejidad y alcance que incluyan actuaciones

complementarias en los ámbitos de la educación formal, no formal y la sensibilización. En este sentido, se avanzará hacia el establecimiento en las convocatorias de una modalidad de educación para la ciudadanía global que facilite el desarrollo de actuaciones con una visión de comunidad educativa más amplia e interconectada.

- El impulso de medidas, en el marco de las convocatorias y los planes de acción anual, que faciliten la desconcentración territorial de las actuaciones de educación para la ciudadanía global, aumentando progresivamente la incidencia en las comarcas del interior y la incorporación del mundo rural, desde una lógica respetuosa con la vida colectiva de los pueblos, su cultura y sus valores propios.
- Refuerzo de las medidas para profundizar en el enfoque local-global con la finalidad de facilitar el retorno en la Comunitat Valenciana, en términos de sensibilización y generación de ciudadanía global, de las actuaciones desarrolladas en los países del Sur. En esta dirección, la convocatoria de cooperación económica mantendrá la obligatoriedad de incorporar actuaciones de sensibilización en la Comunitat Valenciana y, en función de los resultados.

La planificación de la cooperación internacional al desarrollo de la Generalitat incluye: la sensibilización social y la educación para el desarrollo entre sus instrumentos y modalidades específicas, para contribuir a la construcción de una ciudadanía valenciana global crítica, comprometida, a nivel personal y colectivo, con la transformación de la realidad local y global cada vez más interdependientes, y con el desarrollo humano sostenible, inclusivo y equitativo desde el compromiso y la solidaridad (Generalitat Valenciana, 2022).

La Generalitat cofinancia, en concepto de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), proyectos y actuaciones, promovidas en colaboración con Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, para el fomento de una reflexión crítica sobre las causas de la desigualdad en el mundo y la relación de interdependencia de las sociedades, la promoción de una mejor comprensión de los

problemas que afecten a los países empobrecidos, que generen una actitud positiva hacia ellos y promuevan actitudes de compromiso solidario con los mismos, para afrontar el desafío de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Por todo ello, se fundamenta una Estrategia que pretende contribuir a la realización de una política pública en materia de Educación para el Desarrollo (EPD) en el ámbito educativo formal, impulsora de prácticas inclusivas y transformadoras, que conecte la EPD con otras prioridades de la cooperación valenciana y analice las prácticas actuales de EPD con el fin de generar conocimientos y aprendizaje relevantes.

**De la *Estrategia de Educación para el Desarrollo en el ámbito formal de la Comunitat Valenciana 2017 – 2021* (Generalitat Valenciana, 2016), podemos destacar los ámbitos siguientes:**

Bases de la Estrategia

Visión de la Educación para el Desarrollo (en adelante, EpD) como **educación para la ciudadanía global**, entendida como un proceso educativo que aspira a generar una conciencia crítica y transformadora, que conecta lo local con lo global, que tiene en cuenta las múltiples identidades que configuran al ser humano, en el que las personas se reconozcan como parte de los problemas, pero también de las soluciones, y se vean como agentes de cambio que buscan la justicia social.

Se alinea con la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y pretende contribuir a la coherencia de políticas públicas de la Generalitat en este modelo de desarrollo sostenible social y medioambiental.

**Del ámbito formal**, referida no sólo a lo que ocurre al interior de los centros educativos, sino que busca que estos se abran a lo que ocurre en su entorno y a la realidad global y que considera al profesorado de los centros educativos como un agente clave en el trabajo de la educación para la ciudadanía global.

Elementos clave que influyen en el desarrollo y trabajo de la EpD en el ámbito educativo

- **Influencia del contexto** en el desarrollo de la EpD, como reducciones presupuestarias derivadas de la crisis económica, la financiación de la EpD, la diversidad cultural en las aulas y la presencia de la TIC como recurso formativo y comunicativo.
- Necesidad de unificar e integrar **el marco conceptual y el significado de la EpD** entre los diferentes agentes.
- Influencia de **la normativa educativa** que pondera el diseño y la planificación curricular (ratios, horarios, horas lectivas, contenidos, asignaturas, etc.).
- Existencia de un **currículo escolar** cerrado y extenso, con una planificación horaria que limita la profundización en temáticas como la EpD y enfocado más a contenidos que al desarrollo de competencias
- **Normativa de cooperación al desarrollo**, en la que el hecho de que las convocatorias de EpD sean anuales, no se ajusten al año académico y separen lo formal de lo no formal dificulta el trabajo de EpD en los centros educativos.
- **Principales actores** para el impulso de la EpD que serían profesorado y equipo directivo, alumnado, familias y AMPAS, ONGD y administraciones, así como otros actores (colectivos sociales, medios de comunicación, etc.).
- Reducción y escasez de **recursos personales y económicos** de ONGD y centros educativos para llevar a cabo acciones de EpD integradas y sostenidas.
- Necesidad de una mayor **coordinación** y colaboración en las acciones de los diferentes agentes de la EpD, con la apertura de espacios de encuentro, diálogo y reflexión.
- Carácter positivo de utilizar **metodologías activas y participativas** que favorezcan los aprendizajes significativos y que tengan en cuenta los aspectos vivenciales y emocionales, la vinculación entre el trabajo en el aula y fuera del aula, la apertura del

centro educativo a su realidad social.

- Existencia de abundantes **materiales didácticos**, si bien es necesario implicar al profesorado en su elaboración conjunta o que sean adaptados a la realidad del centro y el papel de las TIC como herramienta para la formación y la coordinación.
- Diversidad de **temáticas y contenidos** que se trabajan.
- Necesidad de la **formación del profesorado**, tanto en contenidos como en metodologías, para que integren la EpD en su práctica educativa. Así como, su inclusión en los planes formativos del futuro profesorado.
- Relevancia de **integrar la EpD en el currículo** mediante la incorporación de acciones en las programaciones anuales y/o en los proyectos educativos de centro y a través del trabajo en red y el acompañamiento por las ONGD.
- Escasez de una cultura de **evaluación del impacto de las de EpD**, por lo que se plantea la necesidad de fomentar las evaluaciones y las autoevaluaciones tanto de impacto como de procesos.
- **Resultados derivados de trabajar la EpD**, que están en la línea de un mayor conocimiento y sensibilización sobre situaciones problemáticas del entorno y de otros lugares, de lo que se deriva una mayor concienciación social. Asimismo, se desarrollan habilidades relacionadas sobre todo con la interacción con otras personas y valores y actitudes relativos a la aceptación de la diversidad, el pensamiento crítico, aumento de la participación, etc.
- **Logro de cambios a nivel social**, que necesitaría de procesos educativos de EpD a medio-largo plazo y de la implicación de toda la comunidad educativa.

## Ámbitos de actuación de la Estrategia y líneas estratégicas

**1. Formación** en educación para la ciudadanía global, haciendo especial hincapié en lo relativo a contenidos y a metodologías y al intercambio de experiencias educativas de EpD.

Líneas estratégicas:

- Sensibilizar y compartir experiencias: mediante acciones como la realización de encuentros anuales y de congresos de EpD y la creación de una red de ONGD y profesorado en la que se compartan recursos didácticos y buenas prácticas.
- Formación en EpD y en metodologías: en la que destacan las acciones que impulsen la EpD como línea estratégica en la formación del profesorado y en la innovación educativa o la creación de un grupo de personas expertas en EpD que asesoren a centros educativos y ONGD.

**2. Coordinación**, referida a la creación e impulso de espacios de trabajo conjunto entre los diferentes agentes de la EpD.

Líneas estratégicas:

- Coordinación a nivel autonómico: en la que destacan las acciones de creación en el seno del Consejo Valenciano de Cooperación de una ponencia técnica en EpD y las actuaciones que dicha ponencia habrá de impulsar; asimismo, se propone situar en las comisiones interdepartamentales de la Generalitat Valenciana la temática de la EpD.
- Coordinación a nivel municipal: en la que se hace hincapié en reforzar el papel de los Consejos Municipales de Educación y de Cooperación como coordinadores del trabajo en EpD entre los centros educativos y de las relaciones entre estos y las ONGD.
- Coordinación a nivel de centro educativo de los aspectos de la EpD a través de la figura recién creada de coordinador/a de igualdad y convivencia.

**3. Cambios en la normativa y en los procedimientos**



Líneas estratégicas:

- Difusión y comunicación de la EpD y de la Estrategia entre los diferentes actores implicados: a través del diseño un Plan de Comunicación de la Cooperación Valenciana donde se incluya dicha Estrategia, de la conexión de la Estrategia con las normativas en materia de cooperación y con los planes estratégicos de las Administraciones Locales y de considerar la Estrategia en las acciones de planificación en materia de cooperación y de educación.
- Convocatorias de EpD: en lo relativo a la facilitación de los trámites administrativos, a la calendarización adecuada de las convocatorias, a la subvención de proyectos plurianuales, al mapeo y catalogación de las convocatorias de innovación educativa, a la armonización de los parámetros conceptuales relacionados con el significado de la EpD y a la modificación del sistema de evaluación de los proyectos de EpD
- Incorporación de la EpD en los centros educativos: con acciones encaminadas a impulsar la EpD en el currículo escolar, la modificación del propio currículo y la revisión de los materiales educativos para la inclusión de elementos acordes a la EpD y la formación de la Inspección General de Educación en temas de EpD.
- Planes formativos: cuyas acciones van en la línea de incluir en los planes de estudio de títulos universitarios que forman al profesorado contenidos y metodologías de EpD y habilitar prácticas en EpD.
- Reconocimiento y visibilización de la EpD: con acciones dirigidas a reforzar las redes y los espacios de innovación educativa sobre EpD y a mapear y catalogar los bancos de recursos de EpD.

**4. Cultura organizacional**, para fomentar una cultura de aprendizaje basada en la evaluación y la creación compartida de conocimiento que tenga como finalidad conocer el impacto en la comunidad educativa y los cambios en las personas, en las organizaciones y en las normativas y procedimientos que se están generando la

implementación de las acciones de la Estrategia. Líneas estratégicas:

- Evaluación y seguimiento de la Estrategia de EpD: a través de acciones de seguimiento y evaluación y de la elaboración y actualización de estudios que permitan la planificación de acciones eficaces en materia de EpD.

#### Proceso de cambio en la Educación para el Desarrollo

1. La EpD ha ido transitando desde una visión muy asistencial donde el tipo de acciones que se proponen a la ciudadanía del Norte tienen que ver con la recaudación de fondos, bien para la financiación de acciones de ayuda de emergencia ante situaciones críticas, o bien para la financiación de proyectos de desarrollo; aquí se interpela a la caridad y la generosidad individual de la ciudadanía del Norte.
2. Más adelante, y debido a la influencia de propuestas educativas inspiradas en la educación popular o en los movimientos de renovación pedagógica, la EpD se materializa en prácticas educativas con enfoques críticos y transformadores.
3. En la década de los noventa, la EpD confluye con otras propuestas educativas, recogiendo e integrando en su discurso los enfoques y contenidos de otros aprendizajes sobre problemáticas globales como la educación ambiental, la educación para los derechos humanos, la educación multicultural y la educación para la paz o la coeducación (Mesa, 2000).
4. A partir de los noventa y hasta la actualidad, la EpD se ve influida por el acelerado y complejo fenómeno de la globalización que produce continuos cambios en la esfera económica, política y cultural y nos somete a nuevos riesgos de dimensiones globales. La **EpD de quinta generación o educación para la ciudadanía global**

introduce la dimensión de la participación y el compromiso en el sistema mundial dentro de su práctica. Se popularizan términos como educación global, dimensión global, educación para la ciudadanía mundial, perspectiva global o cosmopolita que coexisten con el de EpD (Boni y León, 2013)

Esta visión de la EpD es la que se recoge en el Consenso Europeo sobre Desarrollo de 2007 resalta la idea de una ciudadanía que pueda ejercer derechos y responsabilidad para la construcción de un mundo justo y sostenible:

*El objetivo de la educación y la sensibilización en materia de desarrollo es hacer posible que todos los europeos tengan a lo largo de su vida acceso a la posibilidad de sensibilizarse y de percibir los aspectos del desarrollo mundial y su importancia local y personal, y de ejercer sus derechos y responsabilidades como habitantes de un mundo interdependiente y cambiante, contribuyendo a hacerlo más justo y sostenible (Consejo de la Unión Europea, 2007:6).*

De la misma manera, la propuesta de la plataforma europea Concord/DEEP de 2011, destaca la importancia de la educación para la ciudadanía global para 1) promover valores y actitudes clave de una ciudadanía mundial responsable, 2) para permitir un debate público e informado sobre las cuestiones que afectan al desarrollo y 3) para apoyar y dar legitimidad a las ONGD y a los gobiernos para que actúen decididamente a favor de la justicia global.

Por todo ello, el centro educativo ha de abrirse al entorno local y global, y las metodologías que han de ser puentes. El profesorado de los centros educativos se convierta en uno de los actores imprescindibles de la educación para la ciudadanía global, por lo que se hade potenciar el reconocimiento de su labor educativa transformadora, con un incremento de su formación y un mayor acompañamiento por parte de otros agentes, especialmente las ONGD, según sus necesidades formativas.

## Propuesta didáctica

La **coordinación** o colaboración entre actores es un elemento clave muy destacado por todos los actores consultados y en las fuentes secundarias. Algunos aspectos negativos señalados están relacionados con: la desventaja de no contar con un proyecto educativo conjunto; el desconocimiento general de las acciones que realizan en materia de EpD cada uno de los actores; la falta de espacios de encuentro, diálogo y reflexión entre actores; la compartimentación y descoordinación dentro de las administraciones; la falta de tiempo del profesorado para labores de coordinación y colaboración; la escasa coordinación entre las ONGD en materia de EpD y el exceso de propuestas de éstas que dificulta a los centros educativos decidir en cuáles participar, así como la baja coordinación entre administraciones, ONGD y profesorado.

El trabajo coordinado y conjunto entre centros educativos, ONGD y administraciones impulsa la incorporación de la EpD en el ámbito formal y posibilita que se den cambios reales.

Los **métodos** (metodologías): uso de metodologías activas y participativas, que favorezcan aprendizajes significativos: el trabajo por proyectos de ciclo, de aula o de centro, el trabajo cooperativo, el aprendizaje-servicio (APS), la resolución de problemas, los aprendizajes vivenciales, las tertulias dialógicas, los debates, los talleres con ONGD sobre temáticas diversas, etc.

Base: construir desde las vivencias y realidades del alumnado poniendo en el centro la dimensión emocional del aprendizaje y creando un modelo de apertura del centro educativo al

barrio, a su realidad social.

Dificultades: en los centros educativos donde se desarrollan actividades como el

voluntariado, se ponen de manifiesto trabas legales (como la edad de voluntariado) y burocráticas (del propio centro educativo o de la Conselleria de Educación) para las salidas del alumnado fuera del centro. Este tipo de actividades requieren de una mayor vinculación con el trabajo en el aula en valores y de lo que supone la práctica voluntaria para que no se quede como un ejercicio aislado.

**Materiales y herramientas pedagógicas:** prioritario el uso de las TIC y la disponibilidad de recursos y materiales en internet, teniendo en cuenta que sean éticos y alineados con la EpD. Existencia de abundante material y de calidad elaborado por las ONGD; se resalta la necesidad de implicar a los docentes en la elaboración conjunta de contenidos y materiales o bien que sean materiales hechos por docentes para docentes, pero que sean flexibles y adaptados a la realidad y demandas del centro.

**Temáticas y/o contenidos de EpD:** pobreza infantil, derechos humanos, ciudadanía global, movilización para la transformación social, educación para la Paz, interculturalidad, diversidad, educación medioambiental, educación socioafectiva, la igualdad de género, etc.

**Estrategias para fomentar la EpD: formación del profesorado** para lograr incluir la EpD en su trabajo, y que sea continua, conjunta con otros centros, que integre contenidos y metodologías y que esté adaptada a las necesidades del profesorado y de los centros educativos.

Sobre los **planes formativos del profesorado**, se considera básico formar en EpD a futuros docentes y desde una administración local se propone la creación de unidades pedagógicas para la promoción de la EpD.

**Integración de la EpD en el currículo:** relevancia de que las acciones de EpD estén incorporadas en la programación o en el proyecto educativo de centro y la necesidad de integrar las competencias básicas en el currículo, así como que exista una relación entre objetivos, contenidos y competencias.

Elementos que favorecen esta integración de la EpD el trabajo en red y el acompañamiento del profesorado por parte de las ONGD y como factor importante que la dificulta la falta de apoyo del equipo directivo.

**Evaluación del impacto de las acciones de EpD** en el ámbito formal: no se está desarrollando o sólo de forma superficial (CVONGD, 2010) y que se aplican los criterios habituales del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE (DEEEP, 2014).

Necesidad de plantear evaluaciones integrales para la EpD, que engloben al alumnado, profesorado y materiales, así como que se realicen evaluaciones iniciales, procesuales y finales, y que se combine autoevaluación, evaluación por pares y por parte del profesorado (Observatorio Cooperación Internacional para el Desarrollo Universidad Valladolid, 2012).

En el sistema educativo impera un modelo basado en ránkines de aprobados y de recursos (como PISA) o marcado por pruebas que no tienen en cuenta el valor de la EpD.

Los proyectos financiados a ONGD sean a corto plazo dificulta el que se logre un impacto real en la transformación o cambios de actitudes y comportamientos.

Resultados obtenidos derivados de trabajar la EpD

**Aprendizajes y conocimientos:** enriquecimiento en la formación en valores y el conocimiento, la sensibilización y la visibilización de situaciones problemáticas de otros lugares (sostenibilidad, pobreza infantil, etc.) y del entorno próximo y del barrio, así como una mayor concienciación social activa y práctica.

Los principales aprendizajes promovidos por la EpD tienen que ver con la toma de conciencia de problemas locales y globales y su conexión con nuestras actitudes y hábitos, así como el pensar formas para cambiarlos y contribuir así a la transformación social (Arias et al.2016; CONGDE, 2008, 2013a, 2013b, Consenso Europeo sobre el Desarrollo, 2007; FVS, 2014).

**Habilidades:** incremento de capacidades para el debate, la resolución de problemas, el trabajo en equipo, la utilización responsable de las TIC y la planificación y elección crítica.

Desarrollo de **valores o actitudes:** aceptación de la diversidad (género, etnia, religión), fomento del pensamiento crítico y la construcción de ciudadanos y ciudadanas activas y críticas, fomento de la participación del alumnado y el profesorado, mejora en la autoestima colectiva cuando es toda la comunidad educativa la que participa en un proyecto de cooperación, compromiso con el cambio del entorno.

El requisito para conseguir cambios a nivel social que los procesos educativos de EpD sean a medio-largo plazo, implica que involucren a toda la comunidad educativa para conseguir un mayor impacto y que se trabaje conjuntamente en el ámbito formal y en el no formal.

## 5. Implicaciones en la Universidad: Cooperación Universitaria al Desarrollo

En el año 2000 se aprobó la Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo (ESCUDE), que representó un posicionamiento del sistema universitario español a favor de los países menos desarrollados y sirvió de base para el impulso de políticas de cooperación en las universidades españolas, la puesta en marcha de servicios e instrumentos vinculados a la cooperación universitaria y para la elaboración -en el año 2006- del Código de Conducta de las Universidades Españolas en materia de cooperación al desarrollo, para disponer de referencias claras en la orientación del trabajo en cooperación en las universidades y delimitar prácticas incompatibles con los fines de la CUD. En 2008 se crea también el Observatorio de la Cooperación Universitaria al Desarrollo (2008). La Asamblea General de Naciones Unidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015), establece un nuevo paradigma en el que invita a las universidades a diseñar mecanismos (Observatorio de la Cooperación Universitaria al Desarrollo CUD, 2022)

Aspectos esenciales en estos procesos son la mejora de los sistemas de ciencia y tecnología, de educación y formación, y de ámbitos básicos para el desarrollo humano (salud, cultura, respeto al conocimiento local, difusión de las humanidades, uso sostenido de los recursos, protección del medio ambiente y reconocimiento del papel desempeñado por la mujer). La Cooperación Internacional debe ser entendida como aquella modalidad de relaciones entre países que persiguen un beneficio mutuo. La Cooperación al Desarrollo es una parte de la Cooperación Internacional que presenta fines básicos (consolidación democrática, desarrollo económico y social sostenible, lucha contra la pobreza, protección del medio ambiente, entre otros). La Cooperación al Desarrollo desde las Universidades no debe confundirse con la ayuda humanitaria y, debería exigir un esfuerzo de las partes, mediate el reparto del esfuerzo con una participación equilibrada, tanto en recursos personales como financieros, acorde con la situación real.

El papel desempeñado por las Universidades y la experiencia que ofrecen en los procesos de desarrollo presenta una notable diversidad debido a:



- La función social de la Universidad (capacidad para dar respuesta a las demandas sociales).
- La Universidad como actor socioeconómico.
- El papel de los sectores público y privado (empresas y ONGDs) y sus implicaciones con el sistema universitario.
- La naturaleza de las relaciones entre la Universidad y la Empresa.
- El papel de árbitro o interlocutor de las Universidades en situaciones complejas o de conflictos de intereses profundos.

El sistema universitario español considera potenciar su responsabilidad con la manifestación a la sociedad de su compromiso a través de una Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo, para plantear objetivos realistas y compatibles con las tendencias actuales de cooperación para el desarrollo sostenible (Comité Español Universitario de Relaciones Internacionales, 2000).

Por tanto, la Cooperación Universitaria al Desarrollo, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria orientadas a la transformación social, en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad ambiental en el mundo, transformación en la que el fortalecimiento institucional y académico desempeña un papel relevante. Es la expresión del compromiso y la solidaridad de la comunidad universitaria, contribuyendo a crear una ciudadanía comprometida con el desarrollo humano sostenible. La comunidad universitaria se implica en la construcción de un mundo más justo y sostenible, desde sus ejes básicos de actuación: educación, investigación y transferencia de conocimiento y conexión con la sociedad.

Los principios generales que rigen la CUD son: el desarrollo humano sostenible; la promoción de los derechos humanos y la no discriminación; la equidad de género; la promoción de la salud y de la educación, la promoción de la ciencia, la tecnología y la cultura para el logro de un desarrollo económico sostenible, y la mejora de las condiciones de vida de la población más desfavorecida. La

CUD apuesta por el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones: social, económica y medioambiental.

La CUD parte del enfoque basado en los Derechos Humanos que promueve las libertades fundamentales y el respeto a la dignidad humana, desde la defensa y garantía de los derechos humanos (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, 2019).

Se parte de los valores fundamentales y esenciales de la *solidaridad* (compromiso hacia las sociedades, personas y colectivos más vulnerables), *cooperación* (colaboraciones entre iguales y progreso desde el punto de vista del desarrollo humano sostenible), *participación*: (funcionamiento interno comprometido con el desarrollo de prácticas democráticas y el buen gobierno), *tolerancia* (respeto a una sociedad interculturalidad y el reconocimiento a la diversidad como valor a preservar), *corresponsabilidad* (actividad que contribuye al desarrollo sostenible, mediante la solidaridad y la cooperación), *justicia* (desde el marco de referencia los Derechos Humanos para determinar las prioridades y las pautas de su actuación), *innovación* (compromiso para dar respuesta a los retos que nos plantea la sociedad y *trabajo en Red* (trabajo compartido para generar efectos positivos en el desarrollo).

## 6. Universitat de València y la Cooperación Universitaria al Desarrollo

La Universitat de València, impulsa la cooperación a través de la ayuda a estudiantes y docentes de países de Cooperación, la ayuda a estudiantes y docentes de la propia universidad, la convocatoria de proyectos y la sensibilización (Universitat de Valencia, 2022a).

La Cátedra UNESCO de Estudios sobre el Desarrollo de la Universitat de València, establecida desde 1994, contribuye al desarrollo humano sostenible a través de la investigación, formación y publicaciones (Universitat de Valencia, 2022b) y la Cátedra de Cooperación y Desarrollo Sostenible (Universitat de Valencia, 2022c), financiada por la Generalitat Valenciana a través de la Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática.

La Universitat de València, institución académica y agente social, presenta una larga trayectoria vinculada a la Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD), compromiso social en sus Estatutos, artículo 4 (Universitat de València, 2013, 2022d), la promoción de la participación de la comunidad universitaria en acciones de cooperación al desarrollo que contribuyan a la formación, la educación y la sensibilización de los ciudadanos, según los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo, para promover una ciudadanía global, corresponsable con el desarrollo humano sostenible, los derechos humanos y la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

La Generalitat Valenciana financia una Cátedra de Cooperación y Desarrollo Sostenible con cada una de las cinco universidades públicas valencianas, ya cada una de ellas ejecutará actividades relacionadas con uno de los cinco ejes centrales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Universitat de València desarrollará el eje central: personas para formar a futuros profesionales y buscar soluciones prácticas y viables con las que enfrentar los desafíos existentes para conseguir un desarrollo sostenible, trabajando desde el ámbito local pero con aspiración global, a través de la investigación y la educación, recopilando toda la información necesaria para tomar decisiones junto con las personas para pasar a la acción, mediante los valores de responsabilidad, solidaridad, sostenibilidad, compromiso y originalidad e innovación.

## **7. Consideraciones finales**

La educación ha de implicar a todos para no dejar a nadie atrás (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2015a), y para ello desde todos los sectores se ha de cooperar para lograr un mundo mejor, en la línea de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030. Los profesionales de la educación, los estudiantes, los profesionales desde su ámbito de intervención y la ciudadanía en general, han de contribuir a la Educación para el

Desarrollo y la Ciudadanía Global en el marco de la Cooperación al Desarrollo, con iniciativas y propuestas, basadas en la normativa, líneas estratégicas y proyectos, que sensibilicen y promuevan la solidaridad, la sensibilización, la acción, la justicia social y la participación, desde todos los ámbitos de la educación.

### Referencias básicas

Aneas, M. S., Ferreiro, C., Jiménez, J., Martín, J. M., Rico, E., Rivera, V. y Vidal, M. D. (2017). *El desafío de los ODS en secundaria*. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. <file:///C:/Users/pmagu/AppData/Local/Temp/SECUNDARIA%20AECID.pdf>

Argibay, M. y Celorio, G. (2005). *La educación para el desarrollo*. Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco. [http://alboan.efaber.net/ebooks/0000/0223/5\\_GV\\_EDU.pdf](http://alboan.efaber.net/ebooks/0000/0223/5_GV_EDU.pdf)

Comité Español Universitario de Relaciones Internacionales (2000). *Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo (ESCUDE)*. <http://www.ocud.es/es/files/doc555/escude2000.pdf>

Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (2019). *Directrices de la Cooperación Universitaria al Desarrollo para el Periodo 2019-2030*. Nueva ESCUDE. <http://www.ocud.es/es/files/doc971/directrices-de-la-cooperacion-universitaria-al-desarrollo-para-el-period.pdf>

Díez, E. J. y Rodríguez, J.R. (2020). *Educación para el Bien Común. Hacia una práctica crítica, inclusiva y comprometida socialmente*. Octaedro.

Generalitat Valenciana (2016). *Estrategia de Educación para el Desarrollo en el ámbito formal de la Comunitat Valenciana 2017 – 2021*. Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació. Dirección General de Cooperación y Solidaridad. <https://participacio.gva.es/documents/162284683/162791435/ESTRATEGIA+EPD+final.pdf/3e31ccf9-3923-478f-9f3b-4cbcef6efd89>

Generalitat Valenciana (2021). *V Plan Director de la Cooperación Valenciana 2021-2024. V PD CV.*

[https://cooperaciovalenciana.gva.es/documents/164015995/172383338/VPDCV-V3.3\\_MAQUETACI%C3%93N+FINAL+CAST.pdf/33e9607e-582b-44fe-bdde-5158bddad4fc](https://cooperaciovalenciana.gva.es/documents/164015995/172383338/VPDCV-V3.3_MAQUETACI%C3%93N+FINAL+CAST.pdf/33e9607e-582b-44fe-bdde-5158bddad4fc)

Generalitat Valenciana (2022). *Sensibilización y Educación para el Desarrollo.*  
<https://participacio.gva.es/es/web/cooperacion/sensibilizacion-y-educacion-para-el-desarrollo>

Gobierno de España (2021). *Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030. Un Proyecto de País para hacer realidad la Agenda 2030.* <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/agenda2030/documentos/eds-cast-acce.pdf>

Gobierno de España (2021). *Informe de Progreso 2021.*  
<https://www.mdsocialesa2030.gob.es/agenda2030/documentos/ip2021-castellano.pdf>

Gobierno de España. Ministerio de Educación y Formación Profesional. (2022). *Educación para el Desarrollo.* <https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/ba/actividad-internacional/cooperacion-educativa/educacion-desarrollo.html>

Laorga, M., Núñez, J.R., Salinas, C. Sánchez, M. y Simón, A. I. (2017). *Hendere y el derecho a la educación: los ODS en la escuela.* Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.  
[https://issuu.com/docentesparaeldesarrollo/docs/primaria\\_aecid](https://issuu.com/docentesparaeldesarrollo/docs/primaria_aecid)

Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, BOE núm. 162, de 8 de julio de 1998.

Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de cooperación y desarrollo sostenible, DOGV núm. 8191, de 15 de diciembre de 2017 y BOE núm. 4, de 4 de enero de 2018.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), *por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* (BOE núm. 340, 30 12 2020)

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (2020). *Texto consolidado. Última modificación de 30 de diciembre de 2020. Con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.*

Martínez-Agut, M. P., Gallardo Fernández, I. M. y Albert Monrós, E. M. (2021). Formación de Formadores de los Técnicos Superiores en Educación Infantil para el Desarrollo de los Derechos, Cultura y Bienestar de la Infancia Mediante los ODS, el DUA y El ApS para el logro de Equidad e Inclusión. En O. Buzón-García, C. Romero-García y A. Verdú. *Innovaciones Metodológicas con TIC en Educación* (pp. 4032-4056). Cap. 202. Madrid: Dykinson S.L.

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (2020). *Estrategia de respuesta conjunta de la cooperación española a la crisis del Covid-19. Afrontando la crisis para una recuperación transformadora*. Publicaciones de la Administración General del Estado. [http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Multimedia/Publicaciones/Documents/Estrategia\\_de\\_respuesta.pdf](http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Multimedia/Publicaciones/Documents/Estrategia_de_respuesta.pdf)

Naciones Unidas (2015). *Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. A/RES/70/1. [https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1\\_es.pdf](https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf)

Naciones Unidas (2022). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Observatorio de la Cooperación Universitaria al Desarrollo CUD (2022). *Directrices de la cooperación universitaria al desarrollo para el periodo 2019-2030*. <http://www.ocud.es/es/pl23/recursos/crue/id2130/directrices-de-la-cooperacion-universitaria-al-desarrollo-para-el-periodo-2019-2030.htm>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2015a). Replantear la Educación. *¿Hacia un bien común Mundial?.* UNESCO.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2015b). *Educación para la ciudadanía mundial. Temas y Objetivos de Aprendizaje.* UNESCO.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2016). *Educación para la Ciudadanía Mundial. Preparar a los educandos para los retos del siglo XXI.* UNESCO.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2017). *Educación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivos de aprendizaje.* UNESCO.

Universitat de València (2013). *Estatutos. Universitat de València.*  
[https://www.uv.es/sgeneral/epub/estatutos\\_UV\\_2013\\_cast\\_ebook.pdf](https://www.uv.es/sgeneral/epub/estatutos_UV_2013_cast_ebook.pdf)

Universitat de Valencia (2022a). *Cooperació.* <https://www.uv.es/uvweb/universitat/ca/relacions-internacionals/cooperacio/anuncis-convocatories-1285936523030.html>

Universitat de Valencia (2022b). *Cátedra UNESCO de estudios sobre el desarrollo de la Universitat de València.* <https://www.uv.es/uvweb/universidad/es/relaciones-internacionales/cooperacion/sensibilizacion/catedras/catedra-unesco-1285850657018.html>

Universitat de Valencia (2022c). *Cátedra de Cooperación y Desarrollo Sostenible.*  
<https://www.uv.es/uvweb/universidad/es/relaciones-internacionales/cooperacion/sensibilizacion/catedras/catedra-cooperacion-desarrollo-sostenible-1286153580949.html> y <https://www.uv.es/catedra-cooperacio-desenvolupament-sostenible>

Universitat de València (2022d). *Estatutos de la Universitat de València*.  
[https://www.uv.es/sgeneral/epub/estatutos\\_UV\\_2013\\_cast\\_ebook.pdf](https://www.uv.es/sgeneral/epub/estatutos_UV_2013_cast_ebook.pdf) y  
<https://www.uv.es/uvweb/registro-general/es/reglamentos-uv/estatutos-uv/estatutos-universidad-valencia/estatutos-1285868559343.html>

### Referencias complementarias

Batlle, R. (2011). ¿De qué hablamos cuando hablamos de aprendizaje-servicio? *Crítica*, 972, 49-54.

Barreiro, M. (2020). La Asignatura de Historia y la Enseñanza de los Derechos Humanos de la Mujer en el Contexto de una nueva Ley Educativa. *Didácticas Específicas*, 22, 42-58.

Camps, V. (2021). *Tiempos de cuidado. Otra forma de estar en el mundo*. Arpa.

Cortina, A (2021). *Ética cosmopolita. Una apuesta por la cordura en tiempos de pandemia*. Paidós.

Delors, J. (1996). Los cuatro pilares de la educación. En UNESCO, *La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión internacional sobre la educación para el siglo XXI* (pp. 91-103). Santillana/UNESCO.

Hahari, Y. N. (2014). *Sapiens. De animales a dioses: Una breve historia de la humanidad*. Barcelona: Debate.

Hahari, Y. N. (2016). *Homo Deus. Breve historia del mañana*. Barcelona: Debate.

Hahari, Y. N. (2018). *21 Lecciones para el siglo XXI*. Barcelona: Debate.



López, F. (2002). El análisis de contenido como métodos de investigación. *Revista de Educación*, 4, 167-169.

Martínez, M. (Coord.) (2008). *Aprendizaje servicio y responsabilidad social de las universidades*. Barcelona: Octaedro.

Martínez-Agut, M. P. (2014). El Aprendizaje Servicio en la formación inicial de los educadores sociales. *Revista de Educación Social (RES)* 18, 1-18.  
[http://www.eduso.net/res/pdf/18/e1e19\\_res\\_18.pdf](http://www.eduso.net/res/pdf/18/e1e19_res_18.pdf)

Martínez-Agut, M. P. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS, 2015-2030) y Agenda de Desarrollo Post 2015 a partir de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000-2015). *Quaderns d'animació i educació social*, 21, 1-16.  
[http://quadernsanimacio.net/index\\_htm\\_files/desarrollo.sostenible.pdf](http://quadernsanimacio.net/index_htm_files/desarrollo.sostenible.pdf)

Martínez-Agut, M. P. (2016): 2015: Año de Transición en Educación y Sostenibilidad. *Quaderns d'animació i educació social*, 23, 1-23. [http://quadernsanimacio.net/index\\_htm\\_files/2015.pdf](http://quadernsanimacio.net/index_htm_files/2015.pdf)

Martínez-Agut, M. P. (2017): De 2016 a 2017, por la Educación y la Sostenibilidad. *Quaderns d'animació i educació social*, 25, 1-14. [http://quadernsanimacio.net/index\\_htm\\_files/2016.pdf](http://quadernsanimacio.net/index_htm_files/2016.pdf).

Martínez-Agut, M. P. (2018). Año 2017 y Sostenibilidad. Recopilación Internacional, Nacional y Local con Informes de diversos Organismos y Entidades. *Quaderns d'animació i educació social*, 28, 1-29. [http://quadernsanimacio.net/index\\_htm\\_files/Ano%202017.pdf](http://quadernsanimacio.net/index_htm_files/Ano%202017.pdf)

Martínez-Agut, M. P. y Monzó, A. (2020). El Aprendizaje-Servicio online como metodología en la formación inicial de los futuros profesionales universitarios. Propuesta desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 5 P. En REDINE (Ed.). *Conference Proceedings EDUNOVATIC 2020* (pp. 594-599). Redine.

Martínez-Agut, M. Pilar (2021). Situación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Aportación Personal y Profesional desde la Propuesta de Edgar Morin “Cambiemos De Vía. Lecciones de la pandemia” y la Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de Cooperación y Desarrollo Sostenible. *Quaderns d'Animació i Educació Social*, 33, 1-29.

Mirete, A.B., García, F.A. y Hernández, F. (2015). Cuestionario para el estudio de la actitud, el conocimiento y el uso de TIC (ACUTIC) en Educación Superior. Estudio de fiabilidad y validez. *Revista interuniversitaria de formación del profesorado*, 29(2), 75-89.

Monzó, A. y Martínez-Agut, M.P. (2020). La competencia digital en la formación del profesorado de Educación Secundaria desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En REDINE (Ed.) *Conference Proceedings EDUNOVATIC 2020* (pp. 608-613). Redine.

Montero, M. D. (2021). *Educación, Gobierno Abierto y progreso: los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el ámbito educativo. Una visión crítica de la LOMLOE*. *Revista de Educación y Derecho*, 23, 1-26. <https://doi.org/10.1344/REYD2021.23.34443>

Morin, E. (1999). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. UNESCO

Morin, E. (2020). *Cambiemos de Vía. Lecciones de la Pandemia*. Paidós.

Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos* (1948, 10 de diciembre) Naciones Unidas.

Naciones Unidas (1959). *Declaración de los Derechos del Niño* (1959, 20 de noviembre), Naciones Unidas.

Naciones Unidas (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York el 20/11/89.*

Naciones Unidas (2015). *Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. A/RES/70/1. [https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1\\_es.pdf](https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf)

Naciones Unidas (2018). *Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 27 de septiembre de 2018. 39/3. Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos*. <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/HRC/RES/39/3>

Naciones Unidas (2020). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020*. Naciones Unidas.  
Negrín, M. A. (2021). La nueva Ley de Educación (LOMLOE) ante los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y el reto de la COVID-19. *Avances en Supervisión Educativa*, 35, 1-42.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2015). *Replantear la Educación. ¿Hacia un bien común Mundial?*. UNESCO.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2017). *Educación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivos de aprendizaje*. UNESCO.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2019). *Marco de competencias de los docentes en materia de TIC*. UNESCO.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2020a). *Educación para el Desarrollo Sostenible. Hoja de ruta*. UNESCO.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2020b). *La educación en un mundo tras la COVID: Nueve ideas para la acción pública*. Comisión internacional sobre Los futuros de la educación. UNESCO.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2021). *Los Futuros de la Educación. Aprender a convertirse. Comisión Internacional sobre los Futuros de la Educación Avances recientes. Marzo de 2021*.

[https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000375746\\_spa.locale=en](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000375746_spa.locale=en)

Pérez, R., Mercado, P., Martínez, M. y Mena, E. (2018). La sociedad del conocimiento y la sociedad de la información como la piedra angular en la innovación tecnológica educativa. *Ride. Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, 8(16).

PNUD (2020). *Panorama general. El desarrollo humano y el Antropoceno. Estructura del Informe sobre Desarrollo Humano 2020*.  
[http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr\\_2020\\_overview\\_spanish.pdf](http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2020_overview_spanish.pdf)

Puig, J. M., Batllé, R., Bosch, C. y Palos, J. (2007). *Aprendizaje servicio. Educar para la ciudadanía*. Octaedro.

Puig, J. M. (Coord.) (2009). *Aprendizaje servicio (Aps). Educación y compromiso cívico*. Grao.

Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE núm. 233, 29 09 2021).

Reig, D. (2014). Educando en las pedagogías del empoderamiento y la participación. *Educadores: Revista de renovación pedagógica*, 249, 38-48.

Resolución de 2 de julio de 2020, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre el marco de referencia de la competencia digital docente, BOE núm. 191, 13 de julio de 2020. [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-7775](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-7775)

Rogiers, X. (2016). *Marco conceptual para la evaluación de competencias*. París: Oficina Internacional de Educación de la UNESCO.

Reig, D. (2012). *IBERTIC. TIC TAC TEP. Fragmento de la conferencia: Sociedad aumentada y aprendizaje*. <https://www.youtube.com/watch?v=6-F9L9avcwo>

Rogiers, X. (2016). *Marco conceptual para la evaluación de competencias*. Oficina Internacional de Educación de la UNESCO.

Rosales, C. (2020). *Presentación del Tema: Aprendizajes Transversales. Innovación Educativa*, 30, 1-6.

Sevilla, H. (2017). Panorama y prospectiva de la calidad educativa en la era de las competencias digitales. En Sevilla, H., Tarasov, F. y Luna, M. (Ed.), *Educación en la era digital* (pp. 35-55). Pandora.

Vera, J. L. (2021). Leyes Orgánicas de Educación: Estado de la Cuestión. *Super Visión 21. Revista de Educación e Inspección*, 59, 1-16.

Vilches, A. y Gil, D. (2016). La transición a la Sostenibilidad como objetivo urgente para la superación de la crisis sistémica actual. *Revista Eureka sobre Enseñanza y Divulgación de las Ciencias*, 13(2), 395-407.

**COMO CITAR ESTE ARTÍCULO:** *Martínez-Agut, Pilar (2022); La Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global en el marco de la Cooperación al Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS; En: <http://quadernsanimacio.net> n° 35; Enero de 2022; ISSN: 1698-4404*